

la redacción dada por el Real Decreto 317/1996, de 23 de febrero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de aquella disposición legal,

Vengo en disponer el nombramiento de don Javier Valero Artola como Consejero del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).

Madrid, 30 de noviembre de 1998.

DE RATO Y FIGAREDO

29737 *ORDEN de 23 de diciembre de 1998 por la que se dispone el nombramiento de don Santiago Cid Fernández como Presidente del Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Estatuto del Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos, aprobado por Real Decreto 2668/1998, de 11 de diciembre,

Vengo a nombrar a don Santiago Cid Fernández como Presidente del Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Madrid, 23 de diciembre de 1998.

DE RATO Y FIGAREDO

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

29738 *ORDEN de 2 de diciembre de 1998 por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso convocado por Orden de 15 de julio de 1998.*

Por Orden de 15 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Ministerio (Instituto Nacional de la Seguridad Social).

Algunos de estos puestos han sido modificados por la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprobó una modificación de la relación de puestos de trabajo del citado Instituto Nacional de la Seguridad Social, afectando al nivel de complemento de destino, que pasa a ser un nivel 27, y al grupo de adscripción, que pasa a ser únicamente el A. Como consecuencia, quedan alterados sustancialmente los méritos a evaluar en la adjudicación de estos puestos, identificados en la convocatoria con los números de orden 1, 27 y 74.

Por otra parte, y de acuerdo con lo previsto en la base décima de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admi-

nistración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de marzo de 1995 sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base octava de la citada Orden de 15 de julio de 1998, este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Excluir del concurso, a propuesta de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, los puestos de Subdirector provincial de Prestaciones de Invalidez y Control de Pensiones de las Direcciones Provinciales de Álava, Girona y Valladolid, incluidos en la convocatoria con los números de orden 1, 27 y 74, respectivamente.

Segundo.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de Méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que asimismo se especifican.

Tercero.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—Si la Orden comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos, no será necesario que formalicen la toma de posesión del destino que les corresponda hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Quinto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso deberá permanecer en el puesto de trabajo adjudicado un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión, salvo en el ámbito de la misma Secretaría de Estado o del mismo Departamento ministerial, en defecto de aquélla o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión del puesto de trabajo.

Sexto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Séptimo.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 26 de junio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Juan Carlos Aparicio Pérez.